

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
Sogamoso, primero de marzo del dos mil veintiuno

EJECUTIVO: 2018-0640
DEMANDANTE: DORIS Y. LEÓN C
DEMANDADO: MABEL J. RICO V.

En escrito que obra al expediente, el apoderado de la parte actora, manifiesta, que renuncia al recurso de reposición contra el auto que dispuso no tener en cuenta la notificación de la parte demanda, por ser procedente lo solicitado, el despacho deberá acceder a lo solicitado.

Mediante escrito presentado por las partes demandante y demandada, mediante el cual manifiestan, que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y que los dineros existentes en la cuenta de depósitos judiciales, se cancelen a favor del apoderado de la parte demandante Dr. JUAN DAVID MARTINEZ MALDONADO.

Como la anterior solicitud proviene de la totalidad de las partes en litigio y sobre la totalidad de las pretensiones, de conformidad con lo previsto en el art. 461 del C.G. P. Se deberá decretar la terminación por pago total de la obligación, ordenando la cancelación de las medidas cautelares decretadas en contra de la aquí demandada, ordenando el pago de los depósitos judiciales existentes por cuenta de este proceso al Dr. JUAN DAVID MARTINEZ MALDONADO.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR, la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de conformidad con el Art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRETAR, la CANCELACION del EMBARGO Y RETENCION de los dineros existentes en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados a término, bonos, acciones, de propiedad de la demandada MABEL JULIETA RICO VARGAS, en los Bancos citados en auto de fecha 31 agosto de 2018, que obra en el cuaderno de medidas cautelares. Líbrense los respectivos oficios y déjense las constancias respectivas.

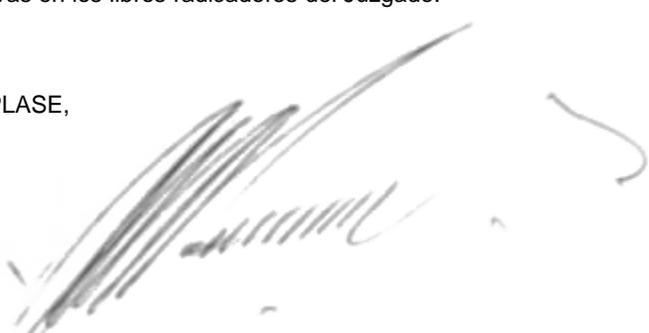
Igualmente cancelar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga la demandada señora MABEL JULIETA RICO VARGAS, para lo cual se deberá librar el respectivo oficio.

TERCERO: ORDENAR EL PAGO, de los depósitos judiciales existentes por cuenta de este proceso, al Dr. JUAN DAVID MARTINEZ MALDONADO identificado con c.c. No. 1.098.715.825.

CUARTO: ACEPTAR, la renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de este auto hecha por las partes.

QUINTO: Una vez ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado ARCHÍVESE, el presente proceso, dejando las constancias respectivas en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN
Juez

COPIADO BAJO No. 103 DE AUTOS INTERLOCUTORIOS.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO**

**NOTIFICACION POR ESTADO. El auto anterior
se notificó por Estado Nro. 06 bis De hoy 04
de marzo del 2021 siendo las 8:00 A.M.**



MIGUEL I. LOZANO CORREDOR